

También fue aprobada una factura de "Calles Empuls" de fecha 14 de abril por un importe de 898.50 pts. por suministro de una escalera para el servicio de cementerio, y la cuenta de la Agencia Subvenciones del 1.º trimestre de este año.

Después de haberse tratado de que tratar a las trece horas y quince minutos se levantó la sesión firmando los señores asistentes la presente acta de que yo el Secretario certifico.



José Ruiz
José Oreus
José Altamira

Antonio Vinals
Jose Rovira

Ramón Linares
Daniel Francisco Jillo

Sesión extraordinaria del día 15 de Junio de 1951.

En San Sebastián de Gurrara a quince de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Reunidos en la Sala capitular de este Ayuntamiento, los señores autorizados al efecto, los cuales forman la Corporación municipal, para celebrar sesión pública extraordinaria, previa la oportuna convocatoria, llevada a efecto con la autelación que determina el artículo 294 apartado tercero de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ruiz Tamejón, siendo las diez horas y asistiendo el número suficiente de Concejales, dió principio a la sesión con lectura, por el Sr. Secretario actuante, del acta anterior, que fue aprobada, sin objeción de clase alguna.

El Sr. Presidente manifestó que el único objeto de la presente sesión es tratar, y en su caso resolver, en lo concerniente a lo que corresponde al Ayuntamiento, la permula del solar propiedad del Ayuntamiento Municipal en la finca urbana que se desea para instalar en ella la Casa Consistorial, conforme se hace constar en las papeletas de convocatoria circuladas al efecto.

Dicho Sr. manifestó que en definitiva han llegado a buen fin las gestiones que emprendió en nombre y representación del Ayuntamiento, para la permula del solar propiedad del Municipio enclavado en una calle en proyecto, con el edificio situado en la misma plaza existente en esta localidad y apropiado para destinarlo a la Casa Consistorial, propiedad de D. Francisco Vila Cuadros.

Es público y notorio que de no haberse presentado esta oportunidad se le hubiera hecho difícil, al Ayuntamiento, poder construir un nuevo edificio en lugar adecuado con el gasto asequible a sus medios, o en caso

Alcalde:

D. José Ruiz Tamejón

1.º. Alcalde

D. José Altamira Olla

Concejales

D. Antonio Vinals Lladó

D. Antonio Lobet Riera

D. José Oreus Comas

D. José Rovira Roca

D. Ramón Linares Prat.

contrario levantar el edificio en las afueras de la población, lugar donde posee el solar de su propiedad.

En su consecuencia para poder interesar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el correspondiente permiso que determina el artículo 139 de la Ley de Régimen Local, que fue leído por el Sr. Secretario, previa la orden del propio Sr. Alcalde, es necesario se proceda a tomar el acuerdo de permuto correspondiente con el quorum que señala el art. 303 del Código Local.

Los Sr. asistentes al presente acto aceptan la exposición de la Presidencia por entender que la operación es favorable, en todas sus partes, al Ayuntamiento quedando remota la necesidad de poner una Casa Consistorial adecuada y digna de la población.

Se procede al recuento de Sr. Concejales asistentes, resultando ser en número de seis, o sea de los que se compone el Ayuntamiento.

Realizada la votación, ésta da por resultado, que, ha sido favorable en su totalidad, acordándose, por consiguiente, por unanimidad:

Primero: Permutar la superficie de terreno propiedad de este Ayuntamiento de (1.715 m²) mil setecientos quince metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y seis palmos cuadrados, cinco décimas de palmo (45.396'05 palmos²): lindante por su frente con calle en proyecto, por derecha saliendo con una Ronda en proyecto; por izquierda y por fondo con restante finca que se repregó, que fue de D. Jaime Ferrán Costa, estimándose el valor de este solar en sesenta y ocho mil noventa y cuatro pesetas con siete céntimos, con el edificio propiedad de D. Francisco Vila Audrés de un valor tasado por el facultativo en ochenta y cinco mil pesetas, enclavado en la única plaza existente en esta población, Plaza del Generalísimo Franco n.º 3, compuesta de planta, piso y desván; superficie edificada ciento diez y siete metros cuadrados cincuenta y dos décimos (117'52 m²) y el patio ciento sesenta y cinco metros cuadrados (165 m²).

Segundo: Publicar el extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de conocimiento general.

Tercero: Seguido el procedimiento señalado, interesar del Excmo. Ministro de la Gobernación el correspondiente permiso de enajenación, me-

diante permita, conforme al artículo 189 y 190 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba y eleve la documentación necesaria uniéndola a la misma aquella que, para mejor justificar la petición, sea necesaria.

Siendo este el único asunto a tratar se levanta la sesión a las doce horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.



José Puig
José Creus

Maria Thell

Gari Altamira

Antonio Vinal

Ramon Rovira

José Rovira

Daniel Fuster

Sesión ordinaria del día 12 de Agosto de 1951.

En la Casa Consistorial de San Ginés de Barro a las doce horas del día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se constituyó en sesión ordinaria el Ayuntamiento de este término municipal con asistencia de los señores Concejales reunidos al marcen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Puig Jacint Joan que abrió la sesión leyendo el acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

Se dio cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la última sesión acordando su especial cumplimiento y haciendo adoptarlos los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la cuenta rendida por la Agencia Subvenciones de Barcelona correspondiente al 2.º trimestre de este año cuyos ingresos o cobros ascienden a 10.349'63 ptas. y los pagos a 978'58 ptas; quedando en saldo a favor del Ayuntamiento en 30 de Junio de nueve mil trescientas setenta y tres pesetas cinco céntimos.

2.º Autorizar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Daniel Fuster para que en nombre del Ayto. pueda cobrar en la Com. Diputación provincial de Barcelona la cantidad de ocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos correspondientes a las subvenciones que le fueron concedidas por la Diputación provincial por acuerdos del 21 de Diciembre de 1950 y 22 de Junio de 1951 para construcción de obras en la Calle del General Mola. No habiendo más asuntos de que tratar a las doce horas se levanta la sesión, de todo lo que yo el Secretario certifico.



José Puig
José Creus

Gari Altamira

Antonio Vinal

Daniel Fuster

Ramon Rovira

José Rovira

Daniel Fuster

Antonio Thell